

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 30 de Enero de 1945

Núm. 24

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Para evitar los abusos que existen por parte de algunas Entidades Oficiales, en el uso indebido de la franquicia postal oficial, se recuerda a los Ayuntamientos, que solo disfrutaban actualmente de la franquicia de «extensión limitada», y alcanza a la correspondencia oficial que dirijan:

- 1.º A los Delegados de Hacienda.
- 2.º A los Gobernadores civiles.
- 3.º A los id. id. Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.
- 4.º A los Comandantes Militares.
- 5.º A los Presidentes y Fiscales de las Audiencias.
- 6.º A otros Alcaldes, Autoridades Militares, Juntas de Clasificación y Revisión y Cajas de Recluta para asuntos de «Quintas» exclusivamente.
- 7.º A las Direcciones Generales y
- 8.º A las Fiscalías de Tasas.

Fuera de los casos expresados, no pueden dichas Entidades hacer uso del mentado privilegio, pudiendo dirigirse los Centros interesados al

Ministerio de Hacienda para la petición de ampliación de franquicia, de acuerdo con las normas establecidas en la O. M. de Hacienda de 6 de Septiembre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado*, número 259 del mismo año).

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

León, 27 de Enero de 1945.

El Gobernador civil,
223 Carlos Arias Navarro

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento los padrones formados para el año actual, correspondientes a los arbitrios señalados en las Ordenanzas fiscales números 10, 27, 10, 35 33, 27 y 35, 64, 37, 26 y 31, 43, 58, 42 y 10 y 31 relativas a los conceptos de valladas y andamios, escombros y materiales; puestos públicos fijos y ambulantes, casetas y kioskos; rentas municipales; ocupación de la vía pública; carbonerías, almacenes y tiendas de cemento y yeso; rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, de carruajes no considerados como de lujo (coches de plaza); ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común, y uti-

lización de postes, palomillas, etcétera, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma (energía eléctrica); casinos y círculos de recreo; tránsito de caballerías y carruajes de lujo; circulación de carruajes y caballerías de lujo, etc.; ocupación de la vía pública con lucernarios y surtidores de gasolina, se anuncia la exposición al público de dichos padrones por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el indicado plazo puedan los interesados examinar los expresados documentos y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen justas respecto a clasificaciones e inclusiones.

León, a 25 de Enero de 1945.—El Alcalde, J. Aguado. 215

Ayuntamiento de Riosco de Tapia

Por la Junta Pericial de mi presidencia, ha sido ultimada la medición de fincas rústicas del término municipal, y por lo tanto acoplado a cada contribuyente los metros y riqueza global que le corresponde para tributar en el nuevo amillaramiento de fincas rústicas que se está formando, y sobre dicha riqueza se está confeccionando el repartimien-

to de rústica y pecuaria que ha de tributar en el presente año de 1945.

Todos estos documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones por todos aquellos contribuyentes en los mismos relacionados.

Ríoaseco de Tapia, a 10 de Enero de 1945.—El Alcalde, Virgilio Díez.
214

Ayuntamiento de Villamañán

Con esta fecha sale a concurso-oposición la plaza de Director de la Banda Municipal de este Ayuntamiento. Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía en un plazo que terminará el día 5 de Febrero. La dotación es 5.500 pesetas anuales.

Villamañán, 26 de Enero de 1945.—

Alcalde, Pedro Marcos Miñambres.
176 Núm. 17.—16,50 ptas.

Ayuntamiento de Lucillo

Formada que ha sido la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1945, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio de 1945, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo de siete días.

Lucillo, 22 de Enero de 1945.—
El Alcalde, S. Mantecón. 227

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

A instancia de D.^a Lucía Quirós Álvarez, ha sido instruido por este Ayuntamiento expediente sobre concesión de pensión, como viuda del que fué Médico de Asistencia Pública y Domiciliaria, D. Manuel Fernández García, el que prestó sus servicios, por espacio mayor de veinte años, en los Ayuntamientos de Murias de Paredes, Folgoso de la Ribera y Torre del Bierzo, habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Direc-

tor General de Administración Local, y conceder la pensión solicitada, fijando esta en la cantidad de 1.293,75 pesetas anuales, que corresponden, según prorrateo verificado por la Superioridad, las siguientes cuotas mensuales: Murias de Paredes, 8,43 pesetas; Folgoso de la Ribera, 4,06 pesetas; Torre del Bierzo, 95,31 pesetas, que mencionados Ayuntamientos remitirán a este de Torre, que, a su vez, entregará a la interesada.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Confeccionadas las listas cobratorias que han sido entregadas por las Juntas de evaluación de este Ayuntamiento, correspondientes al Repartimiento General de Utilidades del ejercicio de 1944, se hallan en la Secretaría municipal por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Torre del Bierzo, a 24 de Enero de 1945.—El Alcalde, P. A., Pedro Rivera. 212

Ayuntamiento de Matanza

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondiente al pasado ejercicio de 1944, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes.

Matanza, a 25 de Enero de 1945.—
El Alcalde, Paulino García. 228

Entidades menores

Junta vecinal de San Justo de los Oteros

Formadas que han sido las cuentas de esta Junta vecinal correspondientes al pasado ejercicio de 1944, se hallan de manifiesto al público juntamente con sus justificantes, en el domicilio del que suscribe por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por cualquier vecino de este pueblo, y

formularse, por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes; pasado dicho plazo y los ocho días siguientes no serán admitidas las que se presenten.

San Justo de los Oteros, a 20 de Enero de 1945.—El Presidente, Roque Luengo. 200

Junta vecinal de Villalquile

Formado y aprobado por esta Junta vecinal de mi presidencia el presupuesto ordinario de la misma para el año actual de 1945, se halla de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince días siguientes, podrán formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con el artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Villalquile, 25 de Enero de 1945.—
El Presidente, Agustín Yugueros. 225

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sánz, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 596 de 1944 contra Manuela Llamas Rodríguez, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, el Sr. D. Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Manuela Llamas Rodríguez, cuyas circunstancias personales, constan en el parte denuncia, por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuela Llamas Rodríguez, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a la perjudicada, de ciento veinticuatro pesetas, y a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito y para que sirva de notificación a Manuela Llamas Rodríguez, libro el presente en León a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Jesús Gil. 216